



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VI LEGISLATURA

Serie IV:
TRATADOS Y CONVENIOS
INTERNACIONALES

17 de octubre de 1996

Núm. 17 (a)
(Cong. Diputados, Serie C, núm. 13
Núm. exp. 110/000012)

DENUNCIA

610/000017 Del Canje de Notas de 13/05/60, constitutivo de Acuerdo entre España y Gran Bretaña sobre supresión de visados.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

610/000017

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 17 de octubre de 1996, ha tenido entrada en esta Cámara, a efectos de lo dispuesto en el artículo 94.1 de la Constitución, la Denuncia del Canje de Notas de 13/05/60, constitutivo de Acuerdo entre España y Gran Bretaña sobre supresión de visados.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de esta Denuncia a la **Comisión de Asuntos Exteriores**.

Se comunica, por analogía con lo dispuesto en el artículo 107.1 del Reglamento del Senado, que **el plazo para la presentación de cualquier tipo de propuestas terminará el próximo día 29 de octubre, martes**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 17 de octubre de 1996.—El Presidente del Senado, **Juan Ignacio Barrero Valverde**.—La Secretaria primera del Senado, **María Cruz Rodríguez Saldaña**.

NOTA VERBAL

El Ministerio de Asuntos Exteriores saluda atentamente a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Madrid y en relación con la pertenencia de ambos Estados a la Unión Europea, a la Ley de 1981 sobre nacionalidad británica y a los cambios recientes en la legislación española en materia de documentación, tiene el honor de referirse al Canje de Notas de 13-5-60, constitutivo de Acuerdo entre España y Gran Bretaña sobre supresión de visados.

De acuerdo con el artículo 6 del citado Canje de Notas, el Gobierno de España denuncia con la presente Nota el Acuerdo de 13-5-60 mencionado en el párrafo anterior.

Esta Denuncia surtirá efectos a partir de un mes de la fecha de esta notificación.

El Ministerio de Asuntos Exteriores aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Madrid, el testimonio de su más distinguida consideración.

A la Embajada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en Madrid